

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 30

Referencia: 30

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-06-1994

Título: POR EL CUAL SE DELIMITA EL AREA TERRESTRE Y MARITIMA QUE CONSTITUIRA EL RECINTO PORTUARIO DE CHIRIQUI GRANDE, DENTRO DEL CUAL CORRESPONDERA A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL EJERCER SU JURISDICCION.

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 22607

Publicada el: 24-08-1994

Rama del Derecho: DER. MARITIMO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Puertos, Derecho Marítimo

Páginas: 10

Tamaño en Mb: 1.874

Rollo: 101

Posición: 1890

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 1994

Nº 22.607

CONTENIDO

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

DECRETO EJECUTIVO No. 30

(De 28 de junio de 1994)

"POR EL CUAL SE DELIMITA EL AREA TERRESTRE Y MARITIMA QUE CONSTITUIRA EL RECINTO PORTUARIO DE CHIRIQUI GRANDE".

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD

RESOLUCION No. 91

(De 14 de junio de 1994)

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

RESUELTO No. 114

(De 9 de agosto de 1994)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 103

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 118

(De 1 de agosto de 1994)

RESOLUCION No. 121

(De 4 de agosto de 1994)

RESOLUCION No. 122

(De 4 de agosto de 1994)

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 422

(De 23 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL SE DA INDULTO POR DELITO POLITICO"

DECRETO EJECUTIVO Nº 423

(De 23 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL SE DA INDULTO POR DELITO POLITICO"

AVISOS Y EDICTOS

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

DECRETO EJECUTIVO No. 30

(De 28 de junio de 1994)

Por el cual se delimita el área terrestre y marítima que constituirá el Recinto Portuario de Chiriquí Grande.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se delimita el área terrestre y marítima que constituirá el Recinto Portuario de Chiriquí Grande, dentro de la cual corresponderá a la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL ejercer su jurisdicción, de acuerdo con la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, y cuyos límites y superficies son los siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 1.15**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****AREA TERRESTRE:****LOTE No.1**

- 1 a 2:** Partiendo del punto 1, localizado en la intersección de la línea de costa con el espigón de acceso al muelle que utiliza la empresa PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., con coordenadas U.T.M. Norte 989,506.637 y Este 377.300.466, se sigue una línea imaginaria que corresponde al borde interior de la ribera del mar, se mide una distancia de 19.740 m con rumbo Norte 44º 31' 25.8" Oeste y se llega al punto 2.
- 2 a 3:** Del punto 2, siguiendo la línea imaginaria que representa el borde interior de la ribera de mar, se mide una distancia de 35.839 m con rumbo Norte 35º 23' 17" Oeste y se llega al punto 3.
- 3 a 4:** Del punto 3, siguiendo la línea imaginaria que representa el borde interior de la ribera de mar, se mide una distancia de 34.566 m con rumbo Norte 26º 05' 20.9" Oeste y se llega al punto 4.
- 4 a 5:** Del punto 4, siguiendo la línea imaginaria que representa el borde interior de la ribera de mar, se mide una distancia de 19.210 m con rumbo Norte 83º 32' 59.3" Oeste y se llega al punto 5.
- 5 a 6:** Del punto 5, siguiendo la línea imaginaria que representa el borde interior de la ribera de mar, se mide una distancia de 82.581 m con rumbo Norte 27º 48' 18" Oeste y se llega al punto 6.

- 6 a 7: Del punto 6, siguiendo la línea imaginaria que representa el borde interior de la ribera de mar, se mide una distancia de 68.811 m con rumbo Norte $33^{\circ} 03' 37.9''$ Oeste y se llega al punto 7.
- 7 a 8: Del punto 7, siguiendo la línea imaginaria que representa el borde interior de la ribera de mar, se mide una distancia de 67.544 m con rumbo Norte $31^{\circ} 36' 24.4''$ Oeste y se llega al punto 8.
- 8 a 9: Del punto 8, siguiendo la línea imaginaria que representa el borde interior de la ribera de mar, se mide una distancia de 18.524 m con rumbo Norte $39^{\circ} 59' 30''$ Oeste y se llega al punto 9.
- 9 a 10: Del punto 9, siguiendo la línea imaginaria que representa el borde interior de la ribera de mar, se mide una distancia de 66.716 m con rumbo Norte $46^{\circ} 45' 27.7''$ Oeste y se llega al punto 10.
- 10 a 11: Del punto 10, en dirección a la línea de costa, se mide una distancia de 10.000 m con rumbo Norte $45^{\circ} 00' 00''$ Este y se llega al punto 11.
- 11 a 12: Del punto 11, siguiendo la línea de costa, se mide una distancia de 66.716 m con rumbo Sur $46^{\circ} 45' 27.7''$ Este y se llega al punto 12.
- 12 a 13: Del punto 12, siguiendo la línea de costa, se mide una distancia de 18.524 m con rumbo Sur $39^{\circ} 59' 30''$ Este y se llega al punto 13.
- 13 a 14: Del punto 13, siguiendo la línea de costa, se mide una distancia de 67.544 m con rumbo Sur $31^{\circ} 36' 24.4''$ Este y se llega al punto 14.
- 14 a 15: Del punto 14, siguiendo la línea de costa, se mide una distancia de 68.811 m con rumbo Sur $33^{\circ} 03' 37.9''$ Este y se llega al punto 15.
- 15 a 16: Del punto 15, siguiendo la línea de costa, se mide una distancia de 82.581 m con rumbo Sur $27^{\circ} 48' 18.0''$ Este y se llega al punto 16.

- 16 a 17: Del punto 16, siguiendo la línea de costa, se mide una distancia de 19.210 m con rumbo Sur $83^{\circ} 32' 59.3''$ Este y se llega al punto 17.
- 17 a 18: Del punto 17, siguiendo la línea de costa, se mide una distancia de 34.566 m con rumbo Sur $26^{\circ} 05' 20.9''$ Este y se llega al punto 18.
- 18 a 19: Del punto 18, siguiendo la línea de costa, se mide una distancia de 35.839 m con rumbo Sur $35^{\circ} 23' 17''$ Este y se llega al punto 19.
- 19 a 20: Del punto 19, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 20.762 m con rumbo Sur $85^{\circ} 13' 13''$ Este y se llega al punto 20.
- 20 a 21: Del punto 20, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 28.878 m con rumbo Norte $86^{\circ} 42' 17.8''$ Este y se llega al punto 21.
- 21 a 22: Del punto 21, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 43.961 m con rumbo Norte $79^{\circ} 15' 28''$ Este y se llega al punto 22.
- 22 a 23: Del punto 22, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 57.153 m con rumbo Norte $79^{\circ} 08' 39.2''$ Este y se llega al punto 23.
- 23 a 24: Del punto 23, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 32.671 m con rumbo Sur $72^{\circ} 06' 04.8''$ Este y se llega al punto 24.
- 24 a 25: Del punto 24, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 3.271 m con rumbo Sur $63^{\circ} 42' 04.8''$ Este y se llega al punto 25.
- 25 a 26: Del punto 25, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 10.293 m con rumbo Sur $19^{\circ} 58' 06.1''$ Oeste y se llega al punto 26.

- 26 a 27: Del punto 26, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 10.575 m con rumbo Sur $63^{\circ} 59' 32.1''$ Este y se llega al punto 27.
- 27 a 28: Del punto 27, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 41.794 m, con rumbo Sur $59^{\circ} 25' 01.7''$ Este y se llega al punto 28.
- 28 a 29: Del punto 28, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 73.717 m, con rumbo Sur $65^{\circ} 12' 21''$ Este y se llega al punto 29.
- 29 a 30: Del punto 29, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 24.392 m, con rumbo Sur $60^{\circ} 09' 05.0''$ Este y se llega al punto 30.
- 30 a 31: Del punto 30, a lo largo de la cresta del talud norte del espigón de Acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 10.887 m, con rumbo Sur $53^{\circ} 16' 04.8''$ Este y se llega al punto 31.
- 31 a 32: Del punto 31, siguiendo el contorno interior del Muelle de PTP, se mide una distancia de 6.561 m con rumbo Norte $27^{\circ} 40' 27.6''$ Este y se llega al punto 32.
- 32 a 33: Del punto 32, siguiendo el contorno Norte del Muelle de PTP, se mide una distancia de 11.780 m con rumbo Sur $63^{\circ} 44' 06.4''$ Este y se llega al punto 33.
- 33 a 34: Del punto 33, siguiendo el contorno exterior del Muelle de PTP, se mide una distancia de 30.600 m con rumbo Sur $25^{\circ} 45' 00.9''$ Oeste y se llega al punto 34.
- 34 a 35: Del punto 34, siguiendo el contorno Sur del Muelle de PTP, se mide una distancia de 12.090 m con rumbo Norte $64^{\circ} 15' 02.5''$ Oeste y se llega al punto 35.
- 35 a 36: Del punto 35, siguiendo el contorno interior del Muelle de PTP, se mide una distancia de 12.000 m con rumbo Norte $25^{\circ} 45' 01.7''$ Este y se llega al punto 36.

- 36 a 37 Del punto 36, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 5.362 m con rumbo Norte 60° 06' 43.1" Oeste y se llega al punto 37.
- 37 a 38 Del punto 37, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 6.445 m con rumbo Sur 67° 44' 40.6." Oeste y se llega al punto 38.
- 38 a 39 Del punto 38, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 32.954 m con rumbo Norte 65° 53' 53.6." Oeste y se llega al punto 39.
- 39 a 40 Del punto 39, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 69.485 m con rumbo Norte 66° 24' 55.9." Oeste y se llega al punto 40.
- 40 a 41 Del punto 40, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 40.168 m con rumbo Norte 56° 31' 46.2" Oeste y se llega al punto 41.
- 41 a 42 Del punto 41, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 24.926 m con rumbo Norte 64° 27' 32" Oeste y se llega al punto 42.
- 42 a 43 Del punto 42, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 20.461 m con rumbo Norte 67° 07' 27.3" Oeste y se llega al punto 43.
- 43 a 44 Del punto 43, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 21.621 m con rumbo Norte 79° 33' 34" Oeste y se llega al punto 44.
- 44 a 45 Del punto 44, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 24.167 m con rumbo Sur 83° 10' 46.7" Oeste y se llega al punto 45.

- 45 a 1 Del punto 45, a lo largo de la cresta del talud Sur del espigón de acceso al Muelle de PTP, se mide una distancia de 78.684 m con rumbo Sur $78^{\circ} 39' 59.4''$ Oeste y se llega al punto 1, que constituye el punto de partida.

El Lote No.1 del Recinto Portuario terrestre de Chiriquí Grande, que constituye el polígono cuyos linderos han sido descritos tiene una superficie de 1 hectárea más 795.34 metros cuadrados.

LOTE No.2

- 1 a 2: Partiendo del punto 1, localizado en la intersección de la línea de costa con el espigón que sirve de Muelle Fiscal a la comunidad de Chiriquí Grande, con coordenadas U.T.M. Norte 989,307.685 y Este 377,294.054, se sigue una línea imaginaria hacia el borde del derecho de vía de la calle de acceso adyacente al muelle, se mide una distancia de 13 001 m con rumbo Sur $74^{\circ} 24' 53''$ Oeste y se llega al punto 2.
- 2 a 3: Del punto 2, siguiendo el borde Este del derecho de vía de la calle de acceso adyacente al muelle, se mide una distancia de 33.880 m con rumbo Norte $12^{\circ} 54' 52''$ Oeste y se llega al punto 3.
- 3 a 4: Del punto 3, siguiendo una línea imaginaria desde el borde del derecho de vía de la calle de acceso adyacente al muelle hacia el talud norte del espigón del muelle, se mide una distancia de 19.672 m con rumbo Norte $72^{\circ} 32' 21.5''$ Este y se llega al punto 4.
- 4 a 5: Del punto 4, a lo largo del talud Norte del espigón del muelle, se mide una distancia de 14.343 m con rumbo Sur $51^{\circ} 47' 53''$ Este y se llega al punto 5.
- 5 a 6: Del punto 5, a lo largo del talud Norte del espigón del muelle, se mide una distancia de 21.772 m con rumbo Norte $76^{\circ} 44' 12''$ Este y se llega al punto 6.
- 6 a 7: Del punto 6, a lo largo del talud Norte del espigón del muelle, se mide una distancia de 18.768 m con rumbo Norte $76^{\circ} 08' 11''$ Este y se llega al punto 7.

- 7 a 8: Del punto 7, a lo largo del talud Norte del espigón del muelle, se mide una distancia de 32.474 m con rumbo Norte $76^{\circ} 18' 27''$ Este y se llega al punto 8.
- 8 a 9: Del punto 8, a lo largo del borde Este del espigón del muelle, se mide una distancia de 15.435 m con rumbo Sur $11^{\circ} 57' 28''$ Este y se llega al punto 9.
- 9 a 10: Del punto 9, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 9.515 m con rumbo Sur $77^{\circ} 33' 06''$ Oeste y se llega al punto 10.
- 10 a 11: Del punto 10, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 7.849 m con rumbo Sur $79^{\circ} 15' 25''$ Oeste y se llega al punto 11.
- 11 a 12: Del punto 11, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 4.319 m con rumbo Sur $79^{\circ} 23' 33''$ Oeste y se llega al punto 12.
- 12 a 13: Del punto 12, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 9.234 m con rumbo Sur $83^{\circ} 12' 52''$ Oeste y se llega al punto 13.
- 13 a 14: Del punto 13, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 4.884 m con rumbo Sur $27^{\circ} 11' 41''$ Oeste y se llega al punto 14.
- 14 a 15: Del punto 14, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 7.913 m con rumbo Norte $82^{\circ} 10' 12''$ Oeste y se llega al punto 15.
- 15 a 16: Del punto 15, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 11.165 m con rumbo Sur $80^{\circ} 29' 19''$ Oeste y se llega al punto 16.
- 16 a 17: Del punto 16, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 4.290 m con rumbo Norte $71^{\circ} 54' 41''$ Oeste y se llega al punto 17.
- 17 a 18: Del punto 17, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 26.047 m con rumbo Sur $74^{\circ} 37' 55''$ Oeste y se llega al punto 18.

18 a 1: Del punto 18, a lo largo del talud Sur del espigón del muelle, se mide una distancia de 15.225 m con rumbo Sur $49^{\circ} 27' 22''$ Oeste y se llega al punto 1, que constituye el punto de partida.

El lote No.2 del Recinto Portuario terrestre de Chiriquí Grande, que constituye el polígono cuyos linderos han sido descritos tiene una superficie de 1,979.21 metros cuadrados.

AREA MARITIMA:

1M a 2M: Partiendo del punto 1M, sobre la línea de costa con coordenadas U.T.M. Norte 989,838.341 y Este 377,066.688 a lo largo de una línea recta imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 42.566 metros con rumbo Norte $2^{\circ} 41' 35''$ Este y se llega al punto 2M.

2M a 3M: Del punto 2M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 1,736.969 Metros con rumbo Norte $27^{\circ} 26' 54''$ Este y se llega al punto 3M.

3M a 4M: Del punto 3M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 306.146 Metros con rumbo Norte $38^{\circ} 00' 23''$ Este y se llega al punto 4M.

4M a 5M: Del punto 4M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 306.146 Metros con rumbo Norte $83^{\circ} 00' 22''$ Este y se llega al punto 5M.

5M a 6M: Del punto 5M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 306.146 Metros con rumbo Sur $51^{\circ} 59' 37''$ Este y se llega al punto 6M.

6M a 7M: Del punto 6M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 1,235.824 Metros con rumbo Sur $29^{\circ} 29' 38''$ Este y se llega al punto 7M.

7M a 8M: Del punto 7M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 306.146 Metros con rumbo Sur $62^{\circ} 59' 38''$ Este y se llega al punto 8M.

- 8M a 9M: Del punto 8M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 306.091 Metros con rumbo Sur 38º 00' 52" Oeste y se llega al punto 9M.
- 9M a 10M: Del punto 9M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 1,308.102 Metros con rumbo Sur 60º 30' 13" Oeste y se llega al punto 10M.
- 10M a 11M: Del punto 10M, a lo largo de una línea imaginaria sobre las aguas de la Laguna de Chiriquí, se mide una distancia de 620.329 Metros con rumbo Norte 89º 27' 40" Oeste y se llega al punto 11M.
- 11M a 1M: Del punto 11M, a todo lo largo de la línea de costa, se llega al punto 1M, que es el punto de partida.

El Recinto Portuario Marítimo de Chiriquí Grande, que constituye el polígono cuyos linderos han sido descritos, tiene una superficie de 334 hectáreas más setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados (334 hat. 740.61 M2).

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD
RESOLUCION No. 91
(De 14 de junio de 1994)

LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar oficial la Norma de Contabilidad Financiera No. 11 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, aprobada por la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera de Panamá en diciembre de 1993, de acuerdo con el siguiente tenor:

Introducción.

01. La información relacionada con los cambios en la situación financiera de una empresa es útil para proporcionar a los usuarios de los estados financieros una base para la